



DECRETO N° 2555

CHIGUAYANTE, 08 OCT 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 85 de fecha 13.03.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 628 de fecha 13.03.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Escuelas Deportivas Municipales 2015". Orden de pedido interno N° 11.274 de fecha 29.09.2015, Términos de Referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 90 almuerzos en apoyo a escuela de futbol municipal torneo essbio, Cotizaciones recibidas de las empresas: "**SERVICIOS DE ALIMENTACION CAS LTDA**". Rut: **76.039.075-5**, por un monto total de **\$337.365.-** (impuesto incluido), "MARCELA ALEJANDRA ESPINOZA MORIN.", Rut: 13.307.032-K, por un valor total \$353.430.- (impuesto incluido) y "PEZZANI Y OTAROLA LTDA", Rut: 76.025.974-8, por un valor \$481.950.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**SERVICIOS DE ALIMENTACION CAS LTDA**". Rut: **76.039.075-5**, por un monto total de **\$337.365.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 90 almuerzos en apoyo a escuela de futbol municipal torneo essbio; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 90 almuerzos en apoyo a escuela de futbol municipal torneo essbio, al proveedor "**SERVICIOS DE ALIMENTACION CAS LTDA**". Rut: **76.039.075-5**, por un monto total de **\$337.365.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.274 de fecha 29.09.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 90 almuerzos en apoyo a escuela de futbol municipal torneo essbio; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.01.001., Programa Actividad Social: "Escuelas Deportivas Municipales 2015" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde:


ANDRÉS PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LTS/APS/SPSV/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal. ✓
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones. ✓


SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 08 OCT 2015 HORAS
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA [Signature]